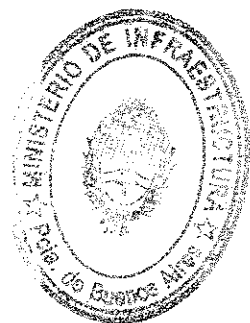


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 MAR 2015



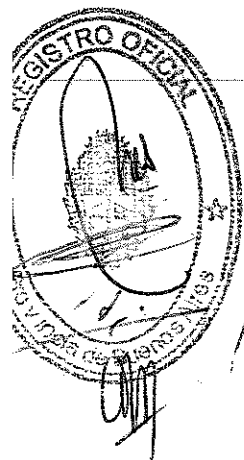
VISTO el expediente N° 2438-119/14 a través del cual el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires gestiona una autorización para admitir ofertas presentadas por Asociaciones Civiles u Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG's), y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de tareas de limpieza y mantenimiento de arroyos y cauces se celebran convenios con Asociaciones Civiles u Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG's), por resultar su objeto afín a las mencionadas tareas, en el marco del Decreto N° 139/04, que faculta al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a suscribir convenios con organizaciones de vecinos a la cual pertenece el arroyo o cauce para encarar su limpieza y mantenimiento;

Que por Decreto N° 908/13 se autorizó al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de los artículos 26, inciso 3, apartado m) de la Ley de Contabilidad y 7º, segundo párrafo, y 101, inciso h, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), a admitir las ofertas presentadas por diversas Asociaciones Civiles u Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG's) identificadas en el Anexo Único, a efectos de ejecutar las tareas taxativamente allí detalladas;

Que las contrataciones necesarias se llevan a cabo utilizando las normas de excepción previstas, entre otras, en el Decreto Ley N° 7764/71 – Texto Ordenado por Decreto N° 9167/86;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que el Decreto N° 139/04 precede a sucesivas modificaciones incorporadas por el Poder Ejecutivo al Reglamento de Contrataciones, entre otras, a través de los Decretos N° 784/04 y 2698/04, todos los cuales introdujeron requerimientos específicos para los procedimientos de contrataciones;

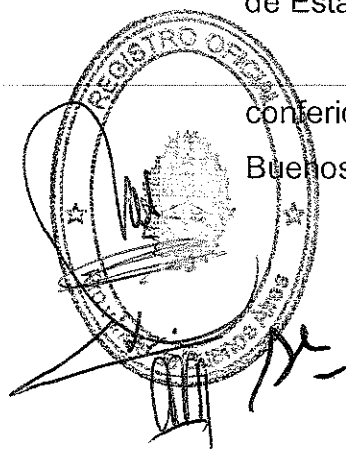
Que, en consecuencia, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 139/04 y al amparo del artículo 26 inciso 3 apartado m) de la Ley de Contabilidad, no resulta suficiente para posibilitar la admisión de ofertas que excedan el ejercicio fiscal para el cual se realiza la contratación, ni tampoco a proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores, siendo necesario en tales supuestos la autorización expresa del Poder Ejecutivo de conformidad a lo establecido en los artículos 7° segundo párrafo y 101 inciso h) del Reglamento de Contrataciones y exceptuar la gestión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento de Contrataciones vigente;

Que en esta instancia, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires manifiesta la necesidad de continuar con la política de limpieza y mantenimiento de cursos de agua que ha llevado a cabo a lo largo de los años, para lo cual solicita una nueva autorización a los mismos efectos de forma similar a lo previsto por Decreto N° 908/13;

Que resultando la mencionada tarea sumamente necesaria y de interés comunitario, procede el dictado del pertinente acto administrativo que otorgue la autorización solicitada;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

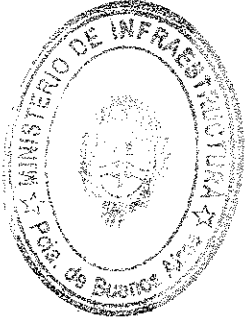
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

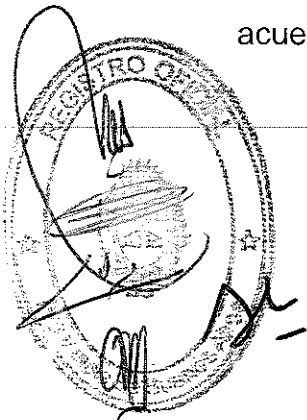
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de los artículos 26, inciso 3, apartado m) de la Ley de Contabilidad, 7º segundo párrafo y 101, inciso h, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), a admitir las ofertas presentadas por diversas Asociaciones Civiles u Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG`s) identificadas en el Anexo Único que consta de cuatro (4) fojas y forma parte integrante del presente, y contratar a efectos de ejecutar las tareas taxativamente allí detalladas y exceptuar la gestión del cumplimiento de lo establecido por el artículo 81 del Reglamento de Contrataciones vigente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios a celebrarse entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y las Asociaciones Civiles u Organismos no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG`s) identificadas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, serán suscriptos de acuerdo al Modelo de Convenio aprobado por el Decreto N° 1166/12.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la gestión que se propicia mediante el dictado del presente acto administrativo quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la impulsan, la que se hace extensiva a las causales de excepción invocadas, al análisis técnico económico efectuado de las propuestas y a la razonabilidad y conveniencia fiscal del gasto a comprometer.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

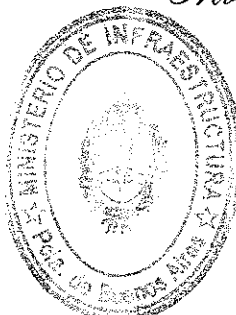
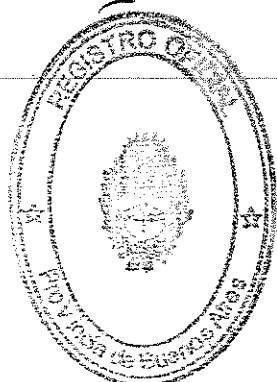
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

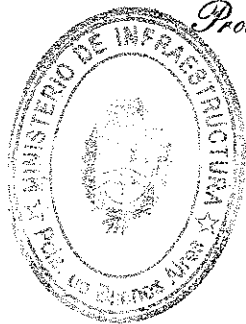
DECRETO N° 83


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



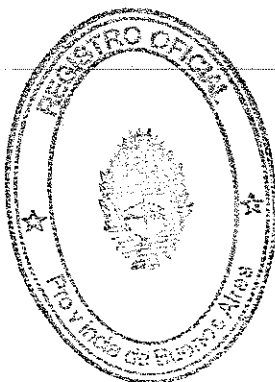




ANEXO ÚNICO

EXPEDIENTES PLAN DE LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS

Nº EXPEDIENTE	COOPERATIVA DE TRABAJO	DISTRITO	TAREA
1	20 DE DICIEMBRE LIMITADA	Florencio Varela	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Las Conchitas.
2	20 DE DICIEMBRE LIMITADA	Florencio Varela	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: San Juan; Afluente Sur y Afluente Ing. Allan.
3	LA MORITA LIMITADA	Esteban Echeverría	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Ortega, Afluente El Molino, Medrano y Santa Catalina.
4	LA FABRICA	Florencio Varela y Almirante Brown	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo; Las piedras; Canal de la calle Yapeyu; Canal de la Calle Garibaldi y Zanjón de Avenida Espora.
5	LA FABRICA	Florencio Varela y Almirante Brown	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: San Francisco y Canal revestido de las vías del FFRR Roca.
6	LA GAVIOTA LIMITADA	La Matanza	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Susana; La Frontera; Afluente Zeppelin y Antiguo cauce del Arroyo Don Mario.
7	LA GAVIOTA LIMITADA	La Matanza	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo; Dupj; Afluente Igazú y los Zanjones Victorino de la Plaza, Santa Cruz y García Merou.
8	ROCIO LIMITADA	Pilar	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Canales Monterrey, Agustoni y Doña Iris.
9	SOMOS NOSOTROS LIMITADA	Malvinas Argentinas	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Albuera; Claro y Cuzco
10	ROCIO LIMITADA	San Fernando	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Tres Horquetas; Zanjón Fate; Zanjón Serrano; Tamagni; Canal Ruta Nº 197; Canal calle Charlin; Canal calle Miguel Cane; Canal A y Canal B.
11	PATRICIA SALDEARRAGA LIMITADA	San Martín	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Canal J.L. Suarez Norte y Canal Esmeralda.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

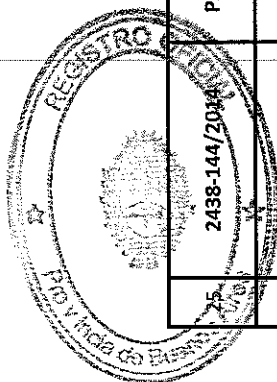
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

83

12	2438-131/2014	8 DE OCTUBRE LIMITADA	La Matanza	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Motales y las Viboras.
13	2438-132/2014	8 DE OCTUBRE LIMITADA	Lomas de Zamora y Almirante Brown	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Rey y Afluente Diomede.
14	2438-133/2014	8 DE OCTUBRE LIMITADA	Escobar	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Bedoya; Saboya; Los Pinos y Zanjón de la calle Corrientes.
15	2438-134/2014	ROCIO LIMITADA	Cañuelas	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Cañuelas
16	2438-135/2014	NESTOR KIRCHNER LIMITADA	Brandsen	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de zanjas, zanjones y desagües menores en los barrios Los Tilos; Las Mandarinas; Los Aromos; Infanta Isabel y Los Narajos.
17	2438-136/2014	NESTOR KIRCHNER LIMITADA	Brandsen	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de zanjas, zanjones y desagües menores en los barrios Los Pinos; La Dolly y Republica.
18	2438-137/2014	R.M.AV. LIMITADA	Brandsen	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de zanjas, zanjones y desagües menores en la localidad de : Gornéz y Los Bosquecitos
19	2438-138/2014	PLAYÓN PARQUE ECOLÓGICO MANUEL BELGRANO LIMITADA	Brandsen	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de zanjas, zanjones y desagües menores en la localidad de : Jeppener
20	2438-139/2014	AYELEN LIMITADA	Moreno	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Los Perros y El Sauce.
21	2438-140/2014	LUTRA LIMITADA	Tigre	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Las Tunas; Canal Darragueira y Zanjón Patagonia.
22	2438-141/2014	NESTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA	La Plata	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: El Gato y Afluente 3.
23	2438-142/2014	JULIO ROQUÉ LIMITADA	Quilmes	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Gimenez y su Canal Alviador; Arroyo Colorado y Afluentes; Canal IMPA; Canal de Calle Conesa y Canal Monteagudo.
24	2438-143/2014	9 DE JULIO LIMITADA LIMITADA	Lomas de Zamora Y Esteban Echeverria	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Santa Catalina y Canal Padre Mujica

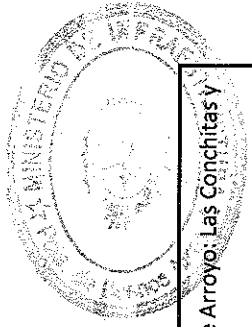
82

25	2438-144/2014	PACHA LIMPIA LIMITADA	La Plata	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Regimiento y Afluente Regimiento.
26	2438-145/2014	PACHA LIMPIA LIMITADA	Berazategui	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: San Juan y Baldovinos.
27	2438-146/2014	PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA	San Miguel	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Los Berros y Afluentes y Canal Pascuala Cueto
28	2438-147/2014	LA GAVIOTA LIMITADA	General Rodriguez	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Canal de desagües pluviales de la planta urbana de General Rodriguez.
29	2438-148/2014	LOS HORNEROS LIMITADA	Cañuelas	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: La Montañeta.
30	2438-149/2014	ROCIO LIMITADA	Cañuelas	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Cebey.
31	2438-150/2014	EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA	Hurlingham	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Soto.
32	2438-151/2014	SUEÑOS PACEÑOS LIMITADA	José C. Paz	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Canal Panamá y Canal Zimny
33	2438-152/2014	8 DE OCTUBRE LIMITADA	San Martin	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Canal J. Ingeniero y de la calle 135
34	2438-153/2014	MI CIELO LIMITADA	Lujan	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Río Lujan- Tramo Arroyo sin nombre hasta Ruta N° 34
35	2438-154/2014	EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA	Lujan y Pilar	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Río Lujan- Tramo calle 70 hasta Arroyo sin nombre
36	2438-155/2014	PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA	Pilar	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Río Lujan- Tramo Ruta N° 8 hasta calle 70
37	2438-156/2014	LAS COLINAS LIMITADA	Lujan	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Del Río Lujan- Tramo Ruta N° 34 hasta Puente de las Tropas

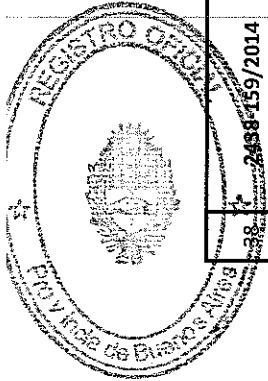


3

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



38	2438-159/2014	PUEBLO GRANDE LIMITADA	Berazategui	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Las Conchitas y su Afluente.
39	2438-160/2014	ROCIO LIMITADA	San Isidro	Plan de Limpieza, Saneamiento y Mantenimiento de Arroyo: Canales DEL Barco Centenera, Calle Roque Saez Peña, Calle Los Alamos, Prolongacion Calle Güemes, Prolongacion Calle Paso, Prolongacion Calle Colon, Calle Alto



[Handwritten signatures]